ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	
ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	DIRECCION REGIONAL NORTE : Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y Oficina Jurídica Grupo Regional Administrativo Y Financiero.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DIRECCION REGIONAL NORTE**
CIUDAD Y FECHA	BARRANQUILLA, JULIO 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

En las sedes del instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se generan vertimientos puntuales de residuos líquidos de interés ambiental y sanitario a la Red Matriz de alcantarillados Distritales y Municipales, respectivamente, los cuales son provenientes de los procesos de investigación forense realizados en laboratorios y salas de necropsias, por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo que establece el Decreto 1594 de 1984 en su Artículo 73, el Decreto 3930 de 2010, Resolución 631 de 2015 articulo 14 y Decreto 1076 de 2015, se requiere contratar los estudios de caracterización de los puntos de vertimientos NO DOMESTICOS generados en las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Ciénaga, El Banco, Magangué, Riohacha y Sincelejo, con el fin de identificar los niveles de contaminación generados antes y después del punto de descarga de cada uno de los sistemas de tratamiento de aguas residuales resultado de los procedimientos realizados en la sala de necropsias y de los laboratorios forenses (según sede). Así mismo, caracterización de agua captada en pozo subterráneo ubicado en la sede Barranquilla.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario establecer qué grado de contaminación incide en los vertimientos de agua residual NO DOMESTICAS al recurso hídrico de manera indirecta, por tal motivo y para dar cumplimiento a la normatividad ambiental nacional y regional, relacionada con los parámetros permisibles de los vertimientos de residuos líquidos al alcantarillado público, de acuerdo a lo que establece el Decreto 1594 de 1984, en su Artículo 73, el Decreto 3930 de 2010, Resolución 631 de 2015 articulo 14 y Decreto 1076 de 2015, se requiere establecer los mecanismos de seguimiento y control en las actividades forenses, donde entre otras actividades a desarrollar se encuentran la caracterización a los vertimientos. Así mismo, dar cumplimiento con el requerimiento en la Resolución 1347 del 27 de julio de 2020, expedida por el Ente Ambiental Barranquilla Verde.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO. SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS EN LOS PUNTOS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICAS EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADAS EN LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA, BARANOA, CARTAGENA, SANTA MARTA, CIENAGA, EL BANCO, MAGANGUÉ, RIOHACHA y SINCELEJO Y ANALISIS FISICO QUÍMICO AL AGUA CAPTADA DEL POZO SUBTERRANEO EN LA SEDE BARRANQUILLA.

2.2 DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Lugar	Fecha	Frecuencia y lugar de muestreo	Parámetros
Dirección Regional Norte- Barranquilla **Carrera 23 No. 53D - 56 Barrio Andes**	Cinco (5) días de días de muestreo a partir del segundo semestre de 2021	Se debe realizar (1) una caracterizaciones en la caja de toma de muestras después de la PTAR Se deberá realizar monitoreo para todos y cada uno de los parámetros contemplados en el Artículo 14 de la Resolución No.631 de 2015, el monitoreo debe realizarse a punto de vertimiento final durante cinco (5) días consecutivos en los cuales se tomarán cinco (5) alícuotas a intervalos de una hora, para conformar una muestra completa, a excepción de los parámetros establecidos de análisis y reportes que sólo deberán monitorearse por un (1) solo día con tres (3) alícuota a intervalos de una (1) hora.	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.

Dirección Seccional Bolívar – Cartagena Barrio Zaragocilla calle 29 No 50-100 Barrio Zaragocilla al lado del Hospital Universitario del Caribe.	(1) un día de muestreo a partir del segundo semestre de 2021	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de la PTAR	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.	
Dirección Seccional Magdalena – Santa Marta : Calle 26 A No.9-85	(1) un día de muestreo a partir del segundo semestre de 2021	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de la PTAR	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.	
Dirección Seccional Bolívar – Magangué **ESE Hospital la Divina Misericordia, Calle 16 C No. 13-146 Barrio San Jose**	(1) un día de muestreo a partir del segundo semestre de 2021	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de trampa de grasas	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.	
Dirección Seccional Magdalena – Ciénaga **Cra 21 No 5B-19**	(1) un día de muestreo a partir del segundo semestre de 2021	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de trampa de grasas	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real	

Dirección Seccional Magdalena - El Banco **Hospital la Candelaria Calle 7- Cra 18 y 19**	(1) un día de muestreo a partir del segundo semestre de 2021	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de trampa de grasas	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.	
Dirección Seccional **Sucre – Sincelejo** **Calle 38 No.25A-211 Troncal de Occidente**	(1) un día de muestreo a partir del segundo semestre de 2021	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de trampa de grasas	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.	
Dirección Seccional **Guajira – Riohacha** **Calle 7 No.15-45 Diagonal Palacio de Justicia**	(1) un día de muestreo a partir del segundo semestre de 2021	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de trampa de grasas	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.	
UNIDAD BASICA ZONAL DE BARANOA **carrera 19 No. 32B-250 - Cementerio Regional- Baranoa - Atlántico**	(1) un día de muestreo a partir del segundo semestre de 2021	(1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de trampa de grasas	pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles totales, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.	
Dirección Regional Norte- Barranquilla **Carrera 23 No. 53D - 56 Barrio Andes**	(1) un día de muestreo a partir del segundo semestre de 2021	Estudio físico químico y microbiológico a agua captada	pH, Temperatura, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), coliformes fecales totales, grasas y aceites	

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, la adquisición de estos elementos, se puede ubicar en:

CLASIFICACION UNPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
77101505	77	10	15	05	MONITOREO AMBIENTAL

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN, OBRA O SERVICIO

3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR LA CARACTERIZACION DE LOS VERTIMIENTOS EN LOS PUNTOS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL

3.1.1.1 Volumen mínimo de muestra: 2 litros.

3.1.1.2 Tipo de muestreo: Compuesto.

3.1.1.3 Periodo de monitoreo: (Dependerá de las operaciones y/o casos que se realizan en la morgue el día del muestreo, por lo que se podrán tomar muestras compuestas para esta clase de vertimientos de 2, 4, 6 horas, de acuerdo a lo establecido en la guía para el monitoreo de vertimientos, de fuentes superficiales y subterráneas del IDEAM) Una muestra cada 15 minutos, para aforo de caudal, toma de temperatura y PH; y una muestra cada 30 minutos para análisis de los demás parámetros requeridos.

3.1.1.4 Normatividad aplicada: Resolución 631 de 2015 artículos 14.

3.1.1.5 Los resultados deben ser entregados a más tardar dentro de los treinta (30) días Calendario siguientes al muestreo.

3.1.1.6 Las caracterizaciones se llevaran a cabo durante un (1) día de funcionamiento normal del establecimiento y del sistema de tratamiento, a excepción de la sede de Barranquilla)

3.1.1.7 Los análisis de las muestras, así como el tipo de recipiente, preservación de la misma, se deben realizar de acuerdo a los lineamientos señalados por el IDEAM.

3.1.1.8 La toma de muestras se realizará previa presentación y aprobación del cronograma de ejecución propuesto

Nota 1: El oferente debe ENTREVISTARSE con el personal de los laboratorios, del área de necropsias y con el encargado de la supervisión, con el fin de acordar fechas y horas para la prestación del servicio y de esta manera poder lograr una mejor captación de los vertimientos generados

3.2 OTRAS ESPECIFICACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO

El contratista deberá entregar por cada monitoreo realizado un informe que contenga lo siguiente:
• Objetivo.
• Localización de los puntos de muestreo
• Descripción de los trabajos de campo y de laboratorio realizados.
• Resultados de los ensayos.
• Fotocopia de los registros de los datos tomados “in situ” y de los registros de los datos de aforo y el respectivo cálculo de caudal en el muestreo de agua residual (caudal expresado en l.p.s., registro de cadena de custodia de las muestras).
• Registro de la memoria del cálculo de la composición de cada muestra compuesta.
• Evaluación de los resultados de las caracterizaciones de los vertimientos (comparados con los valores máximos permisibles establecidos en la Resolución 631 de 2015 artículos 14
• Condiciones de calidad de los sistemas de tratamiento.
• Eficiencias de los sistemas en la remoción de los parámetros de control.
• Balance hídrico.
• Conclusiones y recomendaciones a la luz de las normas ambientales
• Soportes del monitoreo: Fotocopias de calibraciones internas y externas de los equipos utilizados durante la realización de los monitoreos.

3.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LAS PROPUESTAS

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que se le solicitan a los proponentes y deben presentar con las ofertas:

3.3.1 Certificado de acreditación otorgado por el IDEAM, para el análisis químico de aguas o en su defecto el acto administrativo por el cual se le otorga la acreditación DE ACUERDO a lo que estipula los decretos 1600 de 1994 y 2570 de 2006 o la norma que o modifique o sustituya, si los proponentes no poseen acreditación por el IDEAM de la totalidad de los parámetros en matriz de agua, matriz de residuos sólidos requeridos en el presente proceso, deberán anexar las certificaciones o actos administrativos otorgados por el IDEAM de los laboratorios con los cuales se realizará análisis y procesamientos de las muestras.

3.3.2 Certificado de la última calibración de los equipos para los análisis.

3.3.3 Experiencia Mínima: Los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años, relacionados con la PRESTACION DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIONES Y ANALISIS DE AGUAS EN RESIDUALES (VERTIMENTOS) Y ANALISIS DE AGUAS CAPTADAS en pozo subterráneo, de características

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

4.1.1.1 Realizar el servicio objeto de la contratación de acuerdo con las especificaciones descritas en el estudio previo, información complementaria, pliego electrónico y en su propuesta**,** dentro del término y sitio(s) señalado(s).

4.1.1.2 Garantizar la calidad del servicio prestado en cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.

4.1.1.3 Entregar los bienes y/o servicios objeto de la contratación, dentro del término y sitio(s) señalado(s) en el mismo.

4.1.1.4 Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes y/o servicios el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

4.1.1.5 Responder por sus acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993

4.1.1.6 Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

4.1.1.7 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato

4.1.1.8 Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

4.1.1.9 Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor que guarden relación con el objeto del contrato

4.1.1.10 Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el de fin obligarlo a hacer u omitir algo.

4.1.1.11 Cumplir con las obligaciones parafiscales de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto del pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados en los casos que determine el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012

4.1.1.12 Constituir garantía única exigida en la presente invitación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del oficio de aceptación en el SECOP.

4.1.1.13 Constituir y mantener vigente la garantía única exigida en los términos establecidos.

4.1.1.14 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

4.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

4.1.2.1 Cuando el servicio objeto de la contratación sea rechazado por no estar dentro de los términos pactados, el **CONTRATISTA** realizará nuevamente el mismo sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico, el cual se deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al problema y/o requerimiento. El servicio será sometido al control de calidad por parte del encargado de la supervisión del contrato.

4.1.2.2 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

4.1.2.3 Asistir a las reuniones que indique el supervisor y se relacione con el objeto del contrato

4.1.2.4 Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y presentar prueba de COVID.19 (rápida o PCR), no mayor de 12 días de expedición, del personal que hará las respectivas tomas de muestras en cada sede, debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, definiendo criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, en la Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021.

4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

4.2.1 Entregar al contratista la información requerida para el cumplimiento del contrato (lista e información de los funcionarios, entre otros)

4.2.2 Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado del mismo

4.2.3 Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones del contratista a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones.

4.2.4 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

4.2.5 Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del supervisor encargado de ejercer el control y vigilancia.

4.2.6 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el

trámite de procedimiento administrativo sancionatorio contractual, establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 201

4.2.7 Las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso

5. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar será de prestación de servicios.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Lugar	Persona de Contacto	Teléfono
Dirección Regional Norte- Barranquilla Carrera 23 No. 53D - 56 Barrio Andes	Marjorie Cervantes Herrera – Directora Seccional Atlántico Carmen Viloria – Facilitadora de SST – Medio Ambiente	(5) 3850417 – Extensiones 2505 y 2566
Unidad Básica Zonal de Baranoa carrera 19 No. 32B-250 - Cementerio Regional- Baranoa - Atlántico	Marjorie Cervantes Herrera – Directora Seccional Atlántico Karol Ortega: Responsable de la Unidad Básica de Baranoa	(5) – 3850417 – Extensión 2505
Dirección Seccional Bolívar – Cartagena Barrio Zaragocilla calle Calle 29 No 50-100 Barrio Zaragocilla al lado del Hospital Universitario del Caribe.	Leonardo Prada Morales - Director Seccional Bolívar	(5) – 385 0417 – Extensión 3515
Dirección Seccional Magdalena – Santa Marta : Calle 26 A No.9-85	Ma. Isabel Smith Rovira – Directora Seccional Magdalena	(5)-4313055 – Ext. 3555
Dirección Seccional Bolívar – Magangué ESE Hospital la Divina Misericordia, Calle 16 C No. 13-146 Barrio San José	Leonardo Prada Morales - Director Seccional Bolívar	(5)– 385 0417 – Extensión 3515
Dirección Seccional Magdalena – Ciénaga Cra 21 No 5B-19 Hospital San Cristobal	Ma. Isabel Smith Rovira – Directora Seccional Magdalena	(5)-4313055 – Ext. 3555
Dirección Seccional Magdalena - El Banco Hospital la Candelaria Calle 7- Cra 18 y 19	Ma. Isabel Smith Rovira – Directora Seccional Magdalena	(5)-4313055 – Ext. 3555
Dirección Seccional Sucre – Sincelejo Calle 38 No.25A-211 Troncal	Wilson Uribe Mantilla – Director Seccional Sucre	(5)-2826858 Ext. IP 4530 (5) -3850417 – Ext. 4530
Dirección Seccional Guajira – Riohacha Calle 7 No.15-45 Diagonal Palacio de Justicia	Wilson Mendoza Tobón – Director Seccional Guajira	(5)-7273925 Ext. IP 3590 (5) -3850417 – Ext. 3590

7. FORMA DE PAGO

El Instituto le pagará al proponente favorecido en Bogotá, D.C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la realización del servicio o entrega de los bienes, conforme a lo pactado en el contrato, previa radicación de las facturas y actas de recibos a satisfacción expedidas por el supervisor del contrato con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

El pago al que se compromete el Instituto estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC)

8. SUPERVISION DEL CONTRATO / ACEPTACION DE OFERTA

El ordenador del gasto del Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte, asignará al funcionario encargado de ejercer la supervisión, quien suscribirá el acta de liquidación, en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo DG-A-I-042 V05, quien velará por que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, a la Coordinación Grupo Regional Administrativo y Financiero, en cumplimiento del instructivo adoptado por el INSTITUTO de Supervisión de Contratos DG-A-I-042-V05.

Este funcionario coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato. Así mismo, será el encargado (a) de suscribir el acta de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

9. CERTIFICACIÓN(ES) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE COMO SE ESTABLECE EN EL SIGUIENTE NUMERAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS RELACIONADAS CON LA EXPERIENCIA

El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos que incluyan la prestación del servicio objeto de este contrato, con características iguales o similares, celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto total para el cual presenta oferta expresado en S M M L V El cálculo de los S M M L,V de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3°, numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: ". sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El valor sumado de la(s) certificaciones) presentadas deberá ser mínimo del 100%. Del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV), tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato. Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los Bienes y/o Servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes y/o Servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en se incluyen los del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria, siempre y cuando todos los integrantes de la figura asociativa aporten experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas modalidades de asociación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del Contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo

consorcial dentro de la Propuesta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia certificada se calcula, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promedia de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante en dichas figuras asociativas

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación etc.

- No se tiene en cuenta contratos en ejecución
- No se aceptan auto-certificaciones.
- No se aceptan subcontratos

La entidad cuando lo considere pertinente podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.
Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación de los contratos las cuales deben contener la totalidad de la información solicitada, de lo contrario, se tiene en cuenta como (No cumple) para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

El valor certificado expresado en SMMLV., se verifica de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal vigente establecido para cada uno de los años; en la tabla a continuación se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos tres (3) años anteriores a la apertura del proceso:

En caso de modificación del objeto social (persona jurídica) o actividad económica (persona natural) en Cámara de Comercio, las certificaciones presentadas deberán ser posteriores a la fecha de registro o modificación en mención.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	$737.717.oo
Enero 1 a Diciembre 31 de 2018	$781.242.oo
Enero 1 a Diciembre 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 a Diciembre 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 a la fecha	$908.526.00

NOTA: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

En caso, de contratos celebrados con el Instituto Nacional de Medicina Legal, se deberá aportar el número y año del contrato. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

10.1 VALOR ESTIMADO:

Para el presente proceso contratación se cuenta con un presupuesto oficial DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($19.506.228), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

10.2 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

Es importante destacar que para el presente proceso la entidad ha realizado el respectivo estudio de los precios de mercado, consultando a posibles oferentes. Las cotizaciones se adjuntan a la carpeta del proceso.

El análisis del mercado servirá a la entidad para analizar y conocer los precios base o promedio del mercado

Para determinar el valor estimado de este proceso una vez definidas las características técnicas del servicio a solicitar; las condiciones del mercado fueron analizadas de la siguiente manera:

Precio referencia Secop

Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias entre sí en cuanto al monto de recursos disponibles y la especificación técnica del servicio a contratar, no es posible realizar un estudio de precios, dado que cada entidad es independiente y difiere una de otra en las condiciones técnicas del servicio que se desea adquirir, toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad.

Precios Históricos

Para establecer un análisis de costos históricos, se realizó consulta en las bases de datos relacionadas con contratos celebrados por el Instituto Regional Norte, pero solo de manera informativa.

En efecto, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en años anteriores ha realizado la contratación de servicio de caracterización de los vertimientos de agua residual No domesticas en las sedes del Instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses en las sedes de la Regional Norte desde la vigencia 2017, así: :

AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CLASE DE PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
ACEPTACION 012-DRNT-2017	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS EN LOS PUNTOS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADAS EN LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA, CARTAGENA, CIENAGA y MAGANGUÉ	$9.376.010.
ACEPTACION 007-DRNT-2018	MINIMA CUANTÍA	SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS EN LOS PUNTOS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADAS EN LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA, CARTAGENA, CIENAGA, EL BANCO, RIOHACHA, SINCELEJO y MAGANGUÉ	$13.637.689.
ACEPTACION 007-DRNR-2019	MINIMA CUANTÍA	SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS EN LOS PUNTOS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADAS EN LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA, CARTAGENA, CIENAGA, EL BANCO, RIOHACHA, SINCELEJO y MAGANGUÉ.	$15.500.000.

En los anteriores procesos se contó con oferentes de reconocida trayectoria en el mercado local y , departamental, cumpliendo con los términos del contrato.

Precios de Mercado:

Para establecer el valor aproximado del proceso y con el ánimo de identificar los posibles oferentes el área requirente realizó la solicitud de cotizaciones a través de correo electrónico a las firmas LABORATORIO LABORMAR, LMB LABORATORIOS S.A.S. y SGS COLOMBIA SAS. y se publicó una solicitud de cotización en la plataforma Secop II para que oferentes o interesados en el proceso precotizaran a través de la misma plataforma, obteniendo como resultado dos cotizaciones a través de la plataforma, las cuales fueron analizadas y validadas por la facilitadora de seguridad y salud en el trabajo, por lo tanto se toma el promedio de dos (2) de las 5 cotizaciones recibidas, tal como como lo muestra el Anexo “Cuadro comparativo de Ofertas” adjunto a este documento.

Se observa que existen firmas especializadas con la capacidad técnica organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto.

Cuadro Cotizaciones

Ver cuadro adjunto (Anexo-“Cuadro comparativo de Ofertas”)

Para llevar a cabo el proceso de contratación se tendrá en cuenta el promedio del resultado del estudio del mercado el cual es DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS

($19.506.228),, incluido IVA, teniendo en cuenta que se tomó como referencia para el análisis de precios dos de las cinco cotizaciones recibidas.

11. PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Plazo de Ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización (Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento) y ejecución del contrato.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Presupuesto Oficial disponible para el presente proceso es de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($19.506.228),, incluido IVA y demás emolumentos a que haya lugar, presupuesto soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SIIF 132321
Fecha de Expedición	2021-07-29
Valor Presupuesto Oficial	$19.506.228

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En el marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Leyes de la Republica de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1.y 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, Ley 816 de 2013, estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicara las normas comerciales, civiles y lo establecido en la invitación pública.

Las normas actualmente vigentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

Podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incursos en las incompatibilidades e inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

14. CRITERIOS DE EVALUACION
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso se regirá por el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en especial el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 (o norma legal vigente), que rige la contratación que no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto y demás normas civiles y comerciales que rigen la materia.

15.1 VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA
Oferta con el menor precio. El instituto escogerá la oferta que económicamente tenga el menor precio para la verificación de los aspectos Técnicos y Jurídicos, aplicando las reglas de desempate señaladas en la legislación vigente en el evento en que más de un proponente oferte el mismo precio.

15.2 **FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**
La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias de la invitación si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso.

NOTA: La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Instituto en la plataforma www.colombiacompraeficiente.gov.co

Es el precio el factor de selección de proponente. Es decir, el Instituto adjudicará el futuro proceso de

contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública) y que ofrezca el menor precio.

15. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se regirá por el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en especial el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 (o norma legal vigente), que rige la contratación que no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto y demás normas civiles y comerciales que rigen la materia.

Es el precio el factor de selección de proponente. Es decir, el Instituto adjudicará el futuro proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública) y que ofrezca el menor precio en la prestación del servicio de acuerdo al estudio de mercado, por lo que la adjudicación será total.

Con la publicación de la comunicación junto con la oferta en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co., el Instituto manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, y el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que para todos los efectos legales constituye el objeto del contrato celebrado, con los cuales se realizará el registro presupuestal.

16. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

Después de evaluar el objeto y teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el plazo de ejecución del contrato, el INSTITUTO considera que el contrato que se derive del proceso de selección, genera riesgos exógenos previsibles que pueden afectar el equilibrio del mismo.

Los riesgos de la presente contratación se describen con los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la Tabla 2

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	Calificación Cualitativa / Calificación Monetaria	Valoración del Riesgo=Probabilidad + Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado
											Contratante	Contratista	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Las variaciones de la tasa de cambio	Mayores costos de los insumos que se pueden necesitar para la prestación del servicio objeto del contrato	3	2	5	Riesgo Medio		100%	Prever la variación en la propuesta económica (precio del contrato)
2	Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	Servicio de mala calidad	Deficiencia en la prestación del servicio	4	5	9	Riesgo Alto		100%	Solicitar al contratista, el servicio con las correspondientes especificaciones contratadas

4	General	Externa	contratación y ejecución	Jurídico	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	2	5	7	Riego Alto		100% 100%	Seguimiento para que aporten las garantías requeridas
5	General	Interna-Externo	Ejecución	Riesgo Tecnológico	Falta de idoneidad del personal del grupo de trabajo	Retraso en el cronograma de actividades para realizarse dentro del lapso del contrato	2	3	5	Riesgo Medio		100%	Que el comité evaluador verifique la experiencia y certificados aportados por la firma
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional y Financiero	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato	La suspensión temporal o definitiva del contrato	3	4	7	Riesgo Alto		100%	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma.
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional y Financiero	Incumplimiento a la programación de las entregas respectivas	Retraso en el cronograma de actividades para realizarse dentro del lapso del contrato	3	3	6	Riesgo Medio		100%	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma acordado.
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Que incumpla con el contrato	1	5	6	Riesgo Alto		100%	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual
11	General	Externa	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de los contratos	2	2	4	Riesgo Bajo		100%	Comunicarse con el contratista e informarle la importancia de suscribir el acta de liquidación

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN

PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA[IA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación del supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo/fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del(os) contrato(s) y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y ocho (08) meses
Calidad del servicio	30	Del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y un (1) años más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	Plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más

17. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, excluye la contratación por mínima cuantía de las exigencias contenidas en dicha norma, el cual en su numeral 8 consagra “La indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial” así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto en mención que contemplan los aspectos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el acápite D, página 9 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente el cual dispone que “Las entidades Estatales que adelantas sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”, en consecuencia, en el presente proceso de selección no se requiere dicha indicación, sin embargo, teniendo en cuenta el Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tenemos el siguiente panorama de cubrimiento de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL (TLC) DE COLOMBIA CON
CHILE
TRIANGULO NORTE
MÉXICO
COMUNIDAD ANDINA
ESTADOS AELC (EFTA)
CANADÁ
ESTADOS UNIDOS.

CARMEN VILORIA VARGAS
Facilitadora de seguridad y salud en el trabajo

CARLOS ALVAREZ FLOREZ
Profesional Especializado Jurídica

ADRIANA SÁNCHEZ CARDOZO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Elaboró, Proyectó y Revisó. Melissa Rodríguez Acuña –Asistente GRAF
Revisó Carmen Viloria Vargas – Facilitadora SST
Revisó. Adriana Sánchez Cardozo-Coordinadora GRAF
Revisó. Carlos Álvarez Flórez - Profesional Especializado Jurídica

Escriba el texto aquí